

COMISIÓN PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR  
Nueva York, 1º a 12 de agosto de 1994

PROYECTO DE ENTENDIMIENTO FORMULADO POR EL PRESIDENTE SOBRE  
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRIMER INVERSIONISTA  
INSCRITO, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA, Y SU ESTADO  
CERTIFICADOR, LA REPÚBLICA DE COREA

(Corrección)

1. Página 2, párrafo 5, debe decir

5. El Estado certificador se compromete a proporcionar, de conformidad con el inciso ii) del apartado b) del párrafo 12 de la resolución II, informes periódicos a la Comisión sobre las primeras actividades, tal como se definen en el apartado b) del párrafo 1 de la resolución II, llevadas a cabo por él o por sus entidades o personas naturales o jurídicas en su área de primeras actividades. Esos informes se presentarán anualmente.

2. Página 2, párrafo 10, cuarta línea

Después de en el párrafo 11 del documento LOS/PC/L.102, anexo insértese, en el párrafo 11 del documento LOS/PC/L.108, anexo,

-----